Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 088-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2007, en la Estación Orden del Día el Pedido del Regidor Provincial Dr. Luis Gomero Vásquez, quien solicita se otorgue facultades a la Comisión Técnica Mixta de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VIII del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0140-2007-AL/RUV-MPB se conforma la Comisión Técnica Mixta de Transportes y con Ordenanza Municipal Nº 008-2007-AL/CPB se aprueba el Reglamento de la Comisión Técnica Mixta de Transportes Urbano de Personas de la Municipalidad Provincial de Barranca

Que, el regidor Dr. Luis Gomero Vásquez sustenta su pedido en el sentido que a la fecha ha llegado a su Despacho y a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial documentos solicitando modificación eventual de la Ordenanza Municipal Nº 015-2007-AL/CPB de Variación de Rutas de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y de Acceso a Algunas Vías.

Que, el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría;**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- **AUTORIZAR,** a la Comisión Técnica Mixta de Transportes Urbano e Interurbano de Personas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial elaboren un proyecto de reajuste sometiendo a evaluación y constatación la Ordenanza Municipal Nº 015-2007-AL/CPB de Variación de Rutas de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y de Acceso a Algunas Vías.

Dado en la Casa Municipal a los Veinte días del mes de Agosto del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.